



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓ DE BOXEIG DE
LA COMUNITAT VALENCIANA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2022**

ASISTENTES:

Por la Junta Directiva:

D. Leopoldo Bonías Pérez-Fuster (Presidente)

D. Miguel Terrén Balaguer (Vicepresidente)

Dña. Sira López Peiró

Dña. Amparo Ureña Pla

Dña. María Ángeles Martínez Martínez

Se incorpora con posterioridad: D. Joan Agustí Lluch Llambrich (Secretario General)

Excusa su asistencia: D. Pau Andreu Rama (Tesorero)

Por la Comisión Asesora:

D. Manuel Valero

D. Joan Antoni Polit

D. Juan José Sáez

Dña. Cristina García

Dña. Carla de la Fuente

Asiste como invitada:

Dña. Úrsula Serrat



Reunidos por videoconferencia los epigrafiados en el inicio de la presente acta, a las veintiuna horas del día 7 de marzo de 2022 da comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Tras iniciar la sesión el presidente, se somete a votación el acta de la sesión anterior de la Junta Directiva, realizada el 28 de febrero de 2022.

Se aprueba con resultado de cinco votos a favor (5 a favor) y ninguno en contra (0 en contra), el acta de la sesión anterior.

2.- Informe del trabajador federativo de las gestiones administrativas y económicas realizadas y aprobación, si procede, de las mismas

En el apartado económico, se informa que el saldo de la cuenta bancaria es de 62.805,57€. Se han ingresado las cuotas de veinticinco licencias. En gastos, se han comprado sellos postales por valor de 150€.

En el apartado administrativo, la actividad la centran los Campeonatos de la Comunidad Valenciana de Boxeo Olímpico Elite.

Se ha remitido escrito a la FEB solicitando traslado al Consejo Mundial la petición de la FBCV para que sea este organismo el que supervise el torneo que se va a realizar, junto a MTK Global Sport conmemorativo del centenario de la Federación Regional Levantina de Boxeo pero la FEB no ha contestado a la solicitud de traslado al WBC de la organización del torneo internacional en Cullera.

Se recibió comunicación de la Federación de Castilla y León, informando que el presidente de la FEB, estaba invadiendo competencias de dicha federación autonómica y que había contactado con su gobierno autonómico para recurrir la Circular 3/22 del presidente de la FEB ante la Audiencia Nacional

Está convocado el curso de entrenador autonómico de carácter federativo, para el cual hay cuatro inscritos a día de hoy.

Se ha remitido certificado de afiliación al C.B. Antonius Pugilatus.



Se han recibido diversos logos de clubs afiliados a ésta Federación para su publicación en el libro del centenario.

Se ha elaborado, y remitido a la gestoría la contabilidad del mes de febrero.

Se ha presentado la documentación requerida para la solicitud de subvención a eventos singulares de la Generalitat, en relación con el I Centenario FBCV.

Se ha remitido certificado de personas federadas al C.B. Xàtiva-La Costera.

Se han sellado los contratos de tres profesionales, del equipo KO Boxing.

Se ha dado de alta el C.B. Quiroz de Alicante y el C.B. Ondovilla de San Vicente del Raspeig.

Conforme a lo acordado en la Junta Directiva del lunes, 28 de febrero de 2022, se procederá a solicitar baja en el Registro de Entidades Deportivas a los siguientes clubs.

Clubs que no están afiliados en 2022, habiendo estado previamente afiliados a la FBCV:

C.B. FRANK
FIGHT CLUB A.ARRIETA
KAIZEN KICKBOXING BORRIANA
TRAINING UNIT DENIA
CLUB DE BOXA DEFENSA PERSONAL ELX
CLUB DEPORTIVO 8 ONZAS
C.B. PUGILATO
C.B. SPORT TRAINNING CASTELLON
CLUB BOXEIG SANT PERE
C.B. ADOG
C.B. TEAM MONTAÑEZ
CLUB 365 BOXEO
CLUB BUDO ASPE
C.B. MARTINEZ
C. B. NATALIA TRAVER
ESCUELA DEPORTIVA FUNACOSHI



HC ESPORT

C.B. MONTEOLIVETE

C. B. OLIMPUS LLIRIA

C.B. TEAM COBRA

C.B. LA ZURDA DE ORO

Se ha recibido el siguiente escrito de D. Pau Andreu:

“Buenas tardes.

A la atención de mis compañeros de la Junta directiva de la Federació Valenciana de Boxeig.

Mediante este escrito informo que el próximo lunes me incorporo a un nuevo sitio de trabajo dónde por un tiempo determinado me han indicado que mis funciones se desarrollarán en horario vespertino comprendido entre las 13:40 hasta las 22:00.

Por el presente motivo no podré participar en las juntas directivas de los lunes a las 21:00 horas.

Aprovecho para informar que realizaré mis funciones como tesorero en horario matinal como también resolveré las dudas que se me presenten.

Muchas gracias por la comprensión.

Un saludo”

Se ha recibido el siguiente escrito, remitido por Dña. Úrsula Serrat, a raíz de los dicho por Dña. Carla de la Fuente en la sesión anterior, por su actuación arbitral en la velada celebrada en Benferri el 26 de febrero de 2022.

“Valencia 04.03.2022

A la atención de la Federación Boxeo Comunidad Valenciana:

Soy U.Serrat Vidal y me pongo en contacto con ustedes en respuesta a la queja hacia mi persona que consta en el Acta de la Junta Directiva de la FBCV del 28 Febrero 2022.

Concretamente y cito textualmente” .

Dña Carla de la Fuente transmite que ha recibido quejas de diferentes entrenadores, sobre las actuaciones arbitrales de Dña. Ursula Serrat, en especial a lo ocurrido en el combate femenino celebrado en Benferri donde debió detener un combate femenino”.

En primer lugar, se trata de una queja vaga e inespecífica ya que no se especifica a qué combate se refiere.

En segunda igual que se menciona mi nombre, se deberían de mencionar los nombres de



los “diferentes entrenadores” que realizan la queja .

NO obstante, les pongo en situación.

En Benferri hubieron dos combates femeninos .

• **Combate número 1 (Campeonatos Cuarto Final Femenino élite) Miriam Garcia vs Maite Botella . Victoria por decisión unánime Maite Botella .**

Este combate Maite Botella fue claramente superior a Miriam García , pero ésta última mantuvo en todo el combate una actitud deportiva , luchadora y competitiva y no hubieron daños físicos que justificaran un RSC

• **Combate número 4 (no campeonato , velada) Fátima Zahra vs Claudia Pacheco .** Ante la inferioridad técnica táctica de Fátima Zahra y para salvaguardar la integridad física de la pugil decidido parar el combate por RSC.

Me gustaría que la Federación visualizara estos combates y emitiera por escrito su decisión al respecto, para aclarar si la queja tiene fundamento alguno o no .

Asimismo desearía que dicho escrito se publique y se comparta a través de los grupos de wsp al igual que se comparten las actas , ya que deseo que mi nombre quede limpio de injurias .

Con este escrito quiero dejar constancia de mi enorme malestar ante esta situación tan injusta con mi persona y creo que además se perjudica a todo el sector arbitral en general .

Yo sé que ustedes deben escuchar y redactar en el acta todas las quejas, pero de igual manera me gustaría que emitieran un comunicado por escrito con su decisión.

Ante cualquier consulta o aclaración, no duden en ponerse en contacto con mi persona

Atentamente :

U.Serrat Vidal”

Dña. Sira Peiró manifiesta que estuvo presente en la velada, y considera correcta la actuación arbitral, por lo que no entiende el motivo de la queja al desarrollarse el combate con normalidad.

D. Miguel Terrén manifiesta que comparte opinión con Dña. Sira Peiró. En su opinión, es responsabilidad del árbitro determinar cuándo detener un combate.

D. Joan Antoni Polit, que actuó como juez-cronometrador en dicha velada, manifiesta que Dña. Úrsula Serrat actuó correctamente.

Dña. Úrsula Serrat manifiesta que Maite Botella fue claramente superior, pero Miriam García mostró una actitud combativa durante los tres asaltos. Manifiesta que no conoce quién realiza la queja.

Se aprueba con resultado de seis votos a favor (6 a favor) y ninguno en contra (0 en contra), las gestiones realizadas en la presente semana.



3.- Solicitud convalidación título entrenador autonómico de D. Marcelo Camargo

El técnico argentino con licencia homologada por la Federación Argentina de Boxeo ha manifestado su interés en solicitar licencia por la FBCV, haciendo constar su titulación. El mismo actualmente está ligado al C.B. Salud de Ondara.

Se propone que se le requiera para que sea la Federación Argentina de Boxeo comunique que el solicitante tiene licencia de entrenador, y que posteriormente realice el pago de la tasa correspondiente de 50 euros.

Se aprueba con resultado de seis votos a favor (6 a favor) y ninguno en contra (0 en contra), la homologación de la licencia a D. Marcelo Camargo, con comunicación previa de la Federación Argentina de Boxeo y el correspondiente pago de la cuota de 50 euros.

4.- Solicitud aplazamiento combate Campeonato Autonómico de Carlos Martínez Bernad por estar disputando el 12 de marzo el Campeonato de Europa Sub-22

El C.B. La Unión solicita aplazar el combate de Campeonato Autonómico, al participar Carlos Martínez en el Campeonato de Europa Sub-22 en Croacia, al igual que ocurre con Sergio Martínez.

Se propone atrasar esa fecha del combate, a la velada a celebrar el 2 de abril en Picanya, lo cual no causaría trastorno en el calendario.

Se aprueba con resultado de seis votos a favor (6 a favor) y ninguno en contra (0 en contra), el aplazamiento al 2 de abril del combate de Carlos Martínez, al participar este en un Campeonato de Europa Sub-22 y siempre que sea por este motivo, ya que en caso que no participase en el Campeonato de Europa Sub-22, al igual que ocurriría con Sergio Martínez (CB Evolution), esta circunstancia conllevaría su eliminación del Campeonato de la Comunidad Valenciana.

5.-Informe proceso electoral elecciones 2022 en la Federación de Boxeo de la Comunidad VALENCIANA

Se ha publicado la orden que regula el proceso electoral en las diferentes federaciones autonómicas. El administrador electoral, Joan Antoni Polit informa que la Generalitat estaba aclarando diversas cuestiones. El proceso se realizará de manera informática.



Todavía no están definidos los calendarios electorales con fechas concretas.

Se reproducen el artículo de la ORDEN 7/2022, de 21 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana en 2022, referente al censo:

“Artículo 12. Censo electoral

1. El censo electoral contendrá la relación de todas las personas y entidades que cumplan los requisitos del apartado 3 de este artículo, y estará integrado por los estamentos que se indican en los apartados siguientes.

2. Las federaciones deportivas deberán tener elaborado el censo electoral con los datos existentes a 31 de diciembre de 2021.

El censo, que tendrá carácter provisional, deberá estar publicado en los respectivos apartados electorales de la página web de cada federación para que las personas interesadas planteen las objeciones, alegaciones o recursos que consideren oportunos.

El censo provisional será también publicado por la federación en la plataforma ELECDEP, creada para los procesos electorales federativos, siguiendo las indicaciones que realice el órgano competente en materia de deporte.

3. El censo estará compuesto por los estamentos de cada federación, que con carácter general son los siguientes:

3.1. Entidades deportivas, que deberán cumplir los dos requisitos siguientes:

a) Estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana a 31 de diciembre de 2020.

b) Tener licencia en vigor a 31 de diciembre de 2021.

3.2. Deportistas, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 16 años el día de las elecciones a la asamblea general.

b) Tener licencia en vigor por este estamento a 31 de diciembre del 2021.

c) Haber tenido licencia por este u otro estamento y/o circunscripción, al menos en una de las dos temporadas anteriores o al menos en uno de los dos años deportivos anteriores.

3.3. Técnicos-entrenadores o técnicas-entrenadoras, que deberán cumplir los siguientes requisitos:



- a) Tener cumplidos 16 años el día de las elecciones a la asamblea general.**
- b) Tener licencia en vigor por este estamento a 31 de diciembre del 2021.**
- c) Haber tenido licencia por este u otro estamento y/o circunscripción, al menos en una de las dos temporadas anteriores o al menos en uno de los dos años deportivos anteriores.**

3.4. Jueces-árbitros o juezas-árbitras, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 16 años el día de las elecciones a la asamblea general.**
- b) Tener licencia en vigor por este estamento a 31 de diciembre del 2021.**
- c) Haber tenido licencia por este u otro estamento y/o circunscripción, al menos en una de las dos temporadas anteriores o al menos en uno de los dos años deportivos anteriores.**

3.5. Otros estamentos estatutariamente reconocidos, se aplicará lo expuesto anteriormente en función de que sea persona física o jurídica.

3.6. En los estamentos de personas físicas el requisito de edad de tener 16 años cumplidos el día señalado para la celebración de las elecciones a la asamblea general se referirá al calendario aprobado en la asamblea general extraordinaria en la que se dé inicio al proceso electoral, sin que ulteriores modificaciones del calendario permitan la modificación del censo más allá de su proclamación como definitivo.

4. Para la confección del censo electoral se tomará en consideración los censos, ficheros, datos estadísticos, registros de sanciones y demás documentación que la federación considere necesaria.”

6.- Ruegos y Preguntas

En pregunta, D. Juan José Sáez, pregunta cómo se basan las puntuaciones de los árbitros. La presidencia responde que se puntúa conforme a lo dispuesto en el Reglamento pero que se traslada su pregunta al presidente de la Comisión Técnica Arbitral, por si quiere realizar alguna matización adicional.



En pregunta, D. Joan Lluch, pregunta si se van a comprar medallas para el Campeonato Autonómico, así como el modelo. La presidencia le responde que está planeado realizar un diseño idéntico a los anteriores, en la categoría élite. En categoría joven y junior se planea realizarlas con el logo del I Centenario de la Federación.

En ruego, D. Miguel Terrén, expone que al realizarse pesajes en veladas con muchos combates, que se encuentra básculas distintas y ocasionalmente, por lo que la Federación, siempre que sea posible, pondrá la báscula, aunque se recuerda que es obligación del organizador disponer de una báscula.

En ruego, D. Miguel Terrén, manifiesta que utilizará una lámpara y unos cascos para evitar los problemas derivados de la iluminación y los ruidos en las veladas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las veintiuna horas y cincuenta y nueve minutos.

EL PRESIDENTE

Leopoldo Bonías Pérez-Fuster

EL SECRETARIO GENERAL

Joan Lluch Llambrich